REF.: QUE AUTORIZA LA ADJUDICACIÓN Y EL PAGO A LA EMPRESA SANCOR SEGUROS DEL PARAGUAY S.A., CONFORME AL LLAMADO "ADQUISICION DE POLIZAS DE SEGURO" – ID Nº 212850, MODALIDAD CONTRATACIÓN DIRECTA, PREVISTO EN EL PROGRAMA ANUAL DE CONTRATACIONES DE LA CNV PARA EL EJERCICIO FISCAL 2011.

RES. CNV N° 53 I / 11
Acta de Directorio Nº 072 / 11

Asunción, 8 de setiembre de 2011

VISTO: La Ley Nº 1.284/98 "Mercado de Valores", la Ley Nº 1.535/99 "De Administración Financiera del Estado", la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", el Decreto Nº 21.909/03 "Que Reglamenta la Ley de Contrataciones Públicas", la Ley Nº 4.249/11 "Que aprueba el presupuesto general de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2011", el Decreto Nº 6.071/11 "Por el cual se reglamenta la Ley Nº 4.249/11", la Resolución CNV Nº 16 I/11 "Que aprueba el Programa Anual de Contrataciones de la CNV para el ejercicio fiscal 2011", la Resolución DNCP Nº 805/09 "Por la cual se determina la obligatoriedad de realizar una prórroga de fecha de apertura de ofertas en los procedimientos de contratación directa cuando no se presentara el número mínimo de ofertas requeridas por el art. 34 de la Ley Nº 2.051/03 para evaluar y realizar la adjudicación", la Nota CNV/ADM Nº 598/2011, la Nota CNV/ADM Nº 603/2011, el Acta Nº 19/2011, la Nota CNV/ADM Nº 640/2011, la Nota CNV/ADM Nº 641/2011, el Acta Nº 20/11, la Nota CNV/ADM Nº 652/11, la Nota CNV/ADM Nº 658/11, la oferta presentada por la empresa Sancor Seguros del Paraguay S.A., el Acta Nº 21/11 y el Informe Nº 12/2011 presentado por el Comité de Evaluación de la CNV.----------

CONSIDERANDO: Que, la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) de la Comisión Nacional de Valores (CNV) en fecha 28 de julio del corriente año elevó la comunicación a través de la Nota CNV/ADM Nº 598/2011, vía sistema de cargas de llamados Web de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), sobre la realización del Llamado "Adquisición de Pólizas de Seguro" - PAC Nº 212.850, en la modalidad Contratación Directa, conforme al Art. 34º de la Ley Nº 2.051/03, según lo establecido en el Art. 16º inc. c) de la Ley Nº 2.051/03 y guardando relación con el Art. Nº 19 del Decreto Reglamentario Nº 21.909/03.----------

Que, realizada la publicación del Llamado en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP), la Unidad Operativa de Contrataciones de la Institución a través de la Nota CNV/ADM Nº 603/2011, convocó a las empresas: Panal Compañía de Seguros Generales S.A., El Productor S.A. de Seguros, Central S.A. de Seguros, Aseguradora del Este S.A. de Seguros, Aseguradora Yacyreta S.A. de Seguros, La Consolidada S.A. de Seguros, Grupo General de Seguros S.A., Aseguradora Paraguaya S.A. y Sancor Seguros del Paraguay S.A., a los efectos de que éstas presenten sus propuestas económicas para el día 10 de agosto del corriente año.----------

Que, en dicha fecha siendo la hora tope establecida para la presentación de ofertas se recibió el sobre de la empresa Sancor Seguros del Paraguay S.A. según consta en el Acta Nº 19/2011.----------

Que, el artículo 1º de la Resolución DNCP Nº 805/09 establece: *"En las Contrataciones Directas en las cuales no se contare con un mínimo de tres ofertas al momento del vencimiento del plazo de entrega de sobre, las Convocantes deberán prorrogar la fecha de entrega y apertura de ofertas..."*.----------

REF.: QUE AUTORIZA LA ADJUDICACIÓN Y EL PAGO A LA EMPRESA SANCOR SEGUROS DEL PARAGUAY S.A., CONFORME AL LLAMADO "ADQUISICION DE POLIZAS DE SEGURO" – ID Nº 212850, MODALIDAD CONTRATACIÓN DIRECTA, PREVISTO EN EL PROGRAMA ANUAL DE CONTRATACIONES DE LA CNV PARA EL EJERCICIO FISCAL 2011.

RES. CNV N° 53 I / 11
Acta de Directorio Nº 072 / 11

Asunción, 8 de setiembre de 2011

Que, dando cumplimiento a la mencionada disposición, la fecha de presentación y apertura de ofertas fue prorrogada para el día 17 de agosto de 2011, dicha prórroga fue comunicada a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas según nota CNV/ADM Nº 640/2011 para su difusión a través del Portal de Contrataciones Públicas y a los oferentes por nota CNV/ADM Nº 641/2011.----------

Que, en la nueva fecha de presentación y apertura de ofertas se contó con la oferta presentada por Sancor Seguros del Paraguay S.A. en la primera fecha de apertura de sobres.----------

Que, con el objeto de contar con una mayor cantidad de oferentes se realizó una segunda prórroga en la fecha de presentación y apertura de ofertas, quedando establecida para el día 25 de agosto de 2011. Esta prórroga fue comunicada a la DNCP según Nota CNV/ADM Nº 652/2011 y a los oferentes por Nota CNV/ADM Nº 658/2011.----------

Que, en la mencionada fecha siendo la hora tope prevista para la presentación de ofertas no se recibieron nuevos sobres, y teniendo en cuenta que el sobre presentado por Sancor Seguros del Paraguay S.A. no fue retirado desde la primera fecha fijada para la presentación y apertura de sobres, el mismo fue considerado como una oferta válida según lo establecido en la Resolución DNCP Nº 805/09.----------

Que, la Resolución DNCP Nº 805/09 en el art. 1º última parte establece: "*En caso de que en la segunda fecha de apertura de sobres no se contare con el número mínimo de oferentes, la convocante podrá acogerse a la salvedad prevista por el art. 34 inc c) de la Ley Nº 2.051/03, haciéndose la Máxima Autoridad responsable de la Adjudicación*", y en donde dicho artículo, dispone: "*..., salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación;*".----------

Que, habiéndose prorrogado en dos oportunidades la fecha de presentación y apertura de ofertas dando cumpliendo la mencionada disposición legal, se procedió a realizar la apertura de la oferta presentada según consta en el Acta Nº 21/2011.-----

Que, el Comité de Evaluación en el Informe Nº 12/2011 sugiere al Directorio de la CNV, acogerse a la salvedad prevista en el artículo 34 inciso c) de la Ley Nº 2.051/03 y adjudicar a la empresa Sancor Seguros del Paraguay S.A.----------

Que, se cuenta con disponibilidad presupuestaria en Fuente de Financiamiento 10 – Recursos del Tesoro Nacional para la adquisición de lo solicitado en el Llamado "Adquisición de Pólizas de Seguro" – ID Nº 212.850.----------

REF.: QUE AUTORIZA LA ADJUDICACIÓN Y EL PAGO A LA EMPRESA SANCOR SEGUROS DEL PARAGUAY S.A., CONFORME AL LLAMADO "ADQUISICION DE POLIZAS DE SEGURO" – ID Nº 212850, MODALIDAD CONTRATACIÓN DIRECTA, PREVISTO EN EL PROGRAMA ANUAL DE CONTRATACIONES DE LA CNV PARA EL EJERCICIO FISCAL 2011.

RES. CNV N° 53 I / 11
Acta de Directorio Nº 072 / 11

Asunción, 8 de setiembre de 2011

Por tanto, el Directorio de la Comisión Nacional de Valores en uso de sus atribuciones legales.----------

RESUELVE:

1 – AUTORIZAR, a la Dirección Administrativa de la CNV, la Contratación Directa y el pago correspondiente a la empresa SANCOR SEGUROS DEL PARAGUAY S.A., en el Llamado "Adquisición de Pólizas de Seguro" – ID Nº 212.850, por un monto total de Gs. 6.775.000 (guaraníes seis millones setecientos setenta y cinco mil) IVA incluido, a fin de que la misma provea a la Institución de una póliza de seguro contra robo en el local de la CNV, una póliza de seguro para equipos informáticos y una póliza de seguro contra incendio del local de la CNV, según lo solicitado en los ítems 1, 2 y 3 del Llamado.----

2 – COMUNÍQUESE a quienes corresponda y cumplido, archívese.----------

DIRECTORIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE VALORES

FDO.) JORGE LUIS SCHREINER MARENGO, Presidente
PEDRO ARAUJO, Director
FERNANDO ESCOBAR, Director
ALICIA CICIOLLI DE GIMÉNEZ, Directora

Certifico que la presente copia es fiel a su original compuesta de 3 (tres) páginas.

COMISION NACIONAL DE VALORES · Asunción · Paraguay

Abog. MA. LIDIA ZALAZAR TORALES
Secretaría General